



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 314

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 392, PRESENTADA POR DON: **JAVIER SILOS MITMA LOAYZA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21418377, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3418 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **NICOLAS AMBROSIO MITMA CRISPIN** A FAVOR DE: **JAVIER SILOS MITMA LOAYZA**, CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2006, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3418 AL 3420 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 2005 - 2006, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JAVIER SILOS MITMA LOAYZA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21418377, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2023 15:37:48-0500





Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2023 15:36:20-0500

TRES MIL CUATROCIENTOS Dieciocho.

Nº 049885 H D



DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 939 PUBLICADO EN EL DIARIO "EL PERUANO" EL 05/12/2003, DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DECLARAN QUE POR LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXHIBEN MEDIO DE PAGO ALGUNO.- HABIENDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS E IMPRESION DACTILAR DE LA TOTALIDAD DE LOS OTORGANTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 59 INC. J DE LA LEY 28580 MODIFICATORIA DE LA LEY DEL NOTARIADO.-



Lorenzo Marcelino Montoya Huamani

LORENZO MARCELINO MONTOYA HUAMANI
DNI 09933089



Clotilde M. Uchuya de Aparcana

CLOTILDE M. UCHUYA DE APARCANA
DNI 21428553



Augusto Elvy Bustinza Felix

AUGUSTO ELVY BUSTINZA FELIX
DNI 22088784



Tedfilo Julio Quispe Jauregui

TEDFILO JULIO QUISPE JAUREGUI
DNI 28904628



Zayda Margarita Jauregui Lapa

ZAYDA MARGARITA JAUREGUI LAPA
DNI 28804051

[Signature of Notary]

NOTARIO

INSTRUMENTO Nº NOVECIENTOS SETENTICINCO
BIENIO: 2005-2006
FOJAS: 3418

COMPRA - VENTA
DON: NICOLAS AMBROSIO MITHA CRISPIN



A FAVOR DE

DON: JAVIER SILOS MITMA LDAYZA

EN ICA, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS ANTE MI JORGE L.
CARCELEN SUTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR
NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE
ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ
VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; *****

COMPARECEN : *****

DE UNA PARTE: *****

DON NICOLAS AMBROSIO MITMA CRISPIN, PERUANO, QUIEN SE
IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN
MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, DE
OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER VIUDO. *****

Y DE LA OTRA PARTE: *****

DON JAVIER SILOS MITMA LDAYZA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTISIETE, INGENIERO
MECANICO ELECTRICISTA, DECLARA SER SOLTERO. *****

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN
POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON
CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS
RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE
LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS
PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO,
Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA AUTORIZADA POR LETRADO
PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL
ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE
CORRESPUNDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE





1 RES MIL CUATROCIENTOS *Diez mil* M.V.C.

Nº 049887 HD



DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

NUMERO SETECIENTOS SESENTIDOS.

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE DON NICOLAS AMBROSIO MITMA CRISPIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21420627, DE OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER VIUDO, CON DOMICILIO EN URBANIZACION SAN JOAQUIN B-9 I ETAPA - ICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR"; Y DE LA OTRA PARTE DON JAVIER SILOS MITMA LOAYZA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21418377, INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA, DECLARA SER SOLTERO, CON DOMICILIO EN URBANIZACION SAN JOAQUIN M 2-15 I ETAPA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: "EL VENDEDOR" DECLARA SER PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION SAN JOAQUIN, SIGNADO CON LA MZ. B1 LOTE B II ETAPA ZONA B DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UN AREA DE 160 M² (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES:

POR EL FRENTE: CON 8.00 ML., CON CALLE 8.

POR LA DERECHA: CON 20.00 ML., CON LOTE 7.

POR LA IZQUIERDA: CON 20.00 ML., CON LOTE 9; Y

POR EL FONDO: CON 8.00 ML. CON LOTE 3.

LO QUE ENCIERRA EL AREA DE 160 M².

ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A FAVOR DEL VENDEDOR EN EL CODIGO DEL PREDIO P07014320 AS. 00003 DEL REGISTRO PREDIAL URBANO DE ICA, CON FECHA 08/05/1999.

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "EL VENDEDOR" DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "EL COMPRADOR" EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO ENTRE LAS PARTES Y DE MUTUO ACUERDO DE S/. 15,000.00 (QUINCE



MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE "EL VENDEDOR" DECLARA TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. =====

TERCERA: EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "EL COMPRADOR" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. =====

CUARTA: "EL VENDEDOR" DECLARA QUE SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE ENAJENA POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. ==

QUINTA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE, TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. =====

SEXTA: "EL VENDEDOR" Y "EL COMPRADOR" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

SETIMA: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL



TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS
Nº 049889 HD



JUDICIAL DE ICA.
LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y
SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL
ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O
PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS
CLAUSULAS.
NOVENA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE
ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS
NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "EL
COMPRADOR".
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE
LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 05 DE
JUNIO DEL 2006.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG. C.A.I.
1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): NICOLAS
MITMA - NICOLAS AMBROSIO MITMA CRISPIN - DNI 21420827.- UNA
HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): JAVIER MITMA - JAVIER SILOS MITMA
LOAYZA - DNI 21418377.
INSERTO: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA Nº 02221
- 005.
IMPUESTO DE ALCABALA.
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: MITMA LOAYZA JAVIER SILOS.-
DNI 21418377.
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE: SAN JOAQUIN I ETAPA N2 -
15.
DATOS DEL TRANSFERENTE: MITMA CRISPIN NICOLAS.
NATURALEZA DE LA TRANSFERENCIA: COMPRA-VENTA.- FECHA:
03/06/06.- UBICACION DEL INMUEBLE: SAN JOAQUIN II ETAPA B1-08.
MATERIA IMPONIBLE: S/. 15732.00.- REAJUSTE: 1.01.- IMPUESTO
(3%) 15,889.32.- MONTO A PAGAR: EXONERADO.
ADJUNTA COPIA DE: DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA.- UNA FIRMA -
CPC. FREDDY NEIL CALLE BENAVIDES - JEFE DEL DPTO. DE
COBRANZA.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: UNA FIRMA.- UN SELLO QUE

DICE: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA DPTO. DE
REGISTRO Y FISCALIZACION VI 06 JUN. 2006 - RECEPCION.

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E
INSERTO TRANSCRITO, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA
ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 3418 SERIE N° 049885 HD Y
CONCLUYE EN FOJAS N° 3420 VUELTA SERIE N° 049889 HD VUELTA,
HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION
ALGUNA, DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO
DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO
QUE DOY FE.- **CERTIFICO:** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
NUMERAL 7.1. DEL ARTICULO 7 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 939 EN
EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION HACIDA DEL ACTO JURIDICO A QUE
SE CONTRAE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA NO SE ME HA EXHIBIDO
NINGUNO DE LOS MEDIOS DE PAGO, PREVISTOS POR EL ARTICULO 5 DEL
REFERIDO DECRETO LEGISLATIVO DE LO QUE DOY FE.

*Habiéndose concluido
con el Proceso de toma de Formas e impresión Particular de Don. Nicolas-
Ambrosio Mitma Crispin el día 06-06-06 y Don. Javier Sielos Mitma Loayza el
día 06-06-06. En cumplimiento con lo establecido en el art. 54 Int.º
de la Ley 28560 modificatoria de la ley del Notariado. = = = = =*



NICOLAS AMBROSIO MITMA CRISPIN

DNI 21420827



JAVIER SIELOS MITMA LOAYZA

DNI 21418377



NOTARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2023 15:37:17-0500